

Acuerdo de adjudicación para la contratación de concurso público para la **“CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE IMPLANTACIÓN, ALOJAMIENTO, LICENCIAS y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN PARA LOS PROCESOS DEL ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN (PRESUPUESTACIÓN, FORECAST Y REPORTING) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (Expediente. SFC/2019/00038)”**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 6 de agosto de 2019 se publicaron, en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las bases del concurso para la contratación del concurso público **“CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE IMPLANTACIÓN, ALOJAMIENTO, LICENCIAS y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN PARA LOS PROCESOS DEL ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN (PRESUPUESTACIÓN, FORECAST Y REPORTING) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (Expediente. SFC/2019/00038”** mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las empresas que presentaron oferta fueron las siguientes:

- SONUN IBERIA, S.L. con CIF B66406414
- QUENTAL TECHNOLOGIES, S.L. con CIF B83150474

III.- El día 1 de octubre de 2019 se efectuó la apertura del sobre A que contenía la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

Una vez examinada la documentación administrativa se comprueba que la empresa SONUN IBERIA, S.L. ha incluido dentro de este sobre, una propuesta económica haciendo la salvedad de que “no es vinculante”. Ante este hecho, la Mesa de Contratación entiende que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Partiendo de que en el pliego se incluyen los pactos y condiciones definidores

de los derechos y obligaciones de las partes del contrato al que deberán ajustarse las proposiciones de los interesados, y cuya presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, la inclusión de datos económicos en el Sobre A, aunque se haga la salvedad de que dichos datos no son vinculantes, imposibilita hacer una valoración separada de la oferta en la forma prevista tanto en la LCSP como en el Pliego de Cláusulas Administrativas, afectando al procedimiento de selección de los licitadores y en particular al principio de igualdad de trato entre los candidatos, al permitir conocer información con respecto a uno de ellos en un momento procedimental inadecuado. Es por ello por lo que la Mesa de Contratación procedió a la EXCLUSIÓN de la mercantil SONUN IBERIA, S.L. del proceso de licitación

En cuanto a la documentación presentada por la mercantil QENTAL TECHNOLOGIES, S.L., la Mesa de Contratación entendió que la misma era correcta siendo admitida a licitación.

IV.- El día 8 de octubre de 2019 se efectuó la apertura del Sobre B que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previa lectura ante los asistentes, de la puntuación técnica obtenida, conforme a los Criterios de valoración mediante juicio de valor según indica la cláusula 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la misma la siguiente:

LICITADORES	QENTAL TECHNOLOGIES, S.L.
TOTAL PUNTUACIÓN: HASTA 35 PUNTOS	28 PUNTOS
MEMORIA TÉCNICA: Hasta 20 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Claridad y concreción de la solución propuesta: Hasta 10 puntos • Modelo de organización del trabajo: Hasta 7 puntos • Planteamiento de aseguramiento de calidad del servicio así como de innovación: Hasta 3 puntos 	19 puntos 10 puntos 7 puntos 2 puntos
MEMORIA DEL PRODUCTO SOFTWARE A IMPLANTAR: Hasta 15 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Integración/Incompatibilidad. Hasta 3 puntos • Antigüedad y Road Map: Hasta 3 puntos • Bug fixing, Actualizaciones de Seguridad, etc: Hasta 2 puntos • Soporte: Hasta 2 puntos • Costes Licencia: Hasta 2 puntos • Facilidad contratación personal: Hasta 2 puntos • Curva de aprendizaje: Hasta 1 punto 	9 puntos 3 puntos 0 puntos 2 puntos 2 puntos 1 punto 0 puntos 1 punto

Se procedió posteriormente a la apertura de los criterios de valoración en cifras y porcentajes de la empresa siendo la oferta la siguiente:

Oferta económica	164.900.-€
------------------	------------

Desglose de precios unitarios:

IMPLANTACIÓN Y TRANSICIÓN	PRECIO TIPO MAXIMO	QUENTAL TECHNOLOGIES, S.L.		
		PRECIO	IVA	TOTAL
Análisis de SITUACIÓN ACTUAL. DISEÑO / CONSTRUCCIÓN. PILOTO. TRANSICIÓN y GESTIÓN DEL CAMBIO. PMO: Gestión global del proyecto, plazos, entregas, calidades, etc.	55.000,00.- €	52.000,00.-€	10.920,00.-€	62.920,00.-€
Documentación de estos servicios, así como el plan de transición y devolución del servicio.	1.200,00.-€	600,00.-€	126,00.-€	726,00.-€
Adquisición de licencias en propiedad o suscripciones de módulos extra.	35.000,00.-€	10.000,00.-€	2.100,00.-€	12.100,00.-€
TOTAL PROYECTO DE IMPLANTACION 3 AÑOS		62.600.-€	13.146,00.-€	75.746,00.-€

Servicios recurrentes, Documentación y Mantenimiento Evolutivo	PRECIO TIPO MAXIMO	PRECIO	IVA	TOTAL
Servicios recurrentes	12.000,00.- € anuales	36.000,00.-€	7.560,00.-€	43.560,00.-€
Documentación de estos servicios, así como el plan de transición y devolución del servicio.	972,00.- € anuales	1.500,00.-€	315,00.-€	1.815,00.-€
Mantenimiento EVOLUTIVO y Mejoras (media de 480h/año). Precio tipo máximo hora 45.-€	45,00.- € Hora	64.800,00.-€	13.608,00.-€	74.408,00.-€
TOTAL INVERSION 3 AÑOS		102.300,00.-€	21.483,00.-€	123.783,00.-€

TOTAL PRECIO BASE DE LICITACION (3 AÑOS)	164.900,00.-€	34.629,00.-€	199.529,00.-€
--	----------------------	---------------------	----------------------

Servicios a realizar en las posibles prorrogas del contrato	PRECIO TIPO MAXIMO	PRECIO	IVA	TOTAL
PaaS y Mnto anual licencias en propiedad. Servicio de Incidencias 24x7. Servicio de Gestión de Cambios. Servicio de Monitorización y disponibilidad. Servicio de Administración. Servicio de Back-up. Servicio de Recuperación y Continuidad de negocio. Servicio de Seguridad. Servicio de Seguimiento del Servicio y Mejora Continua.	12.000,00.-€ Anual	12.000,00.-€	2.250,00.-€	14.520,00.-€
Documentación de estos servicios, así como el plan de transición y devolución del servicio.	972, 00.-€ Anual	500,00.-€	105,00.-€	605,00.-€
Mantenimiento EVOLUTIVO y Mejoras (media de 480h/año).	45,00.-€ Hora.-	21.600,00.-€	4.356,00.-€	26.136,00.-€
TOTAL SERVICIOS A REALIZAR EN LA PRORROGA		34.100,00.-€	7.161,00.-€	41.261,00.-€

Otros criterios valorables en cifras y porcentajes:

Plazo global de implantación: Hasta 10 puntos Mínimo de 50 días laborales – Máximo de 100 días laborales	90 días laborales
---	-------------------

Del examen de la oferta económica, la Mesa de Contratación otorgó la siguiente puntuación:

LICITADORES	Puntuación Técnica	Propuesta Económica	Posesión Certificados	Puntuación Total
QUENTAL TECHNOLOGIES, S.L.	28 puntos	55 puntos	10 puntos	93 puntos

En ese mismo acto, la Mesa de Contratación emite propuesta de adjudicación a favor de la mercantil QUENTAL TECHNOLOGIES, S.L

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la “**CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE IMPLANTACIÓN, ALOJAMIENTO, LICENCIAS y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN PARA LOS PROCESOS DEL ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN (PRESUPUESTACIÓN, FORECAST Y REPORTING) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.**

(Expediente. SFC/2019/00038)”, a la mercantil QUENTAL TECHNOLOGIES, S.L. con CIF B83150474, por un importe de **164.900,00.-€, más IVA.** y un plazo global de implantación de 90 días laborales

SEGUNDO. - Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la única proposición y la más ventajosa conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. - La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva, así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 9 de octubre de 2019

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente